NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	17/09/2026, 03:45:55
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.90

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD	FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)
024	BOGOTA D.C.	//

NUMERO UNICO DE RADICACIÃƒâ€œN	Municipio	CorporaciÃ³n	Cod. Sala	Cons. Despacho	AÃƒÂ±o	No. RadicaciÃƒÂ³n	Recurso
	11001	31	87	024	2026	00093	00

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE	CIUDAD

AUTORIDADES QUE CONOCIERON		.
		.
		.
		.
		.

PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	2	TOTAL PRESOS	0	PRESOS A CARGO JEPMS	0

Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios															

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios

FECHA DE LOS HECHOS

3. CLASE DE PROCESO

Tutela	8015

4. OBSERVACIONES

SE REMITE A LA CORTE CONSTITUCIONAL //CSA/XFS
------ o -------

ACTUACIONES DEL PROCESO

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	17/09/2026, 03:45:55
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.90

FECHA	TIPO ACTUACIÃƒâ€œN	ANOTACIÃƒâ€œN	CUADERNO FOLIO
17/07/26	Tramite Auto Tutela	SE REMITE A LA CORTE CONSTITUCIONAL //CSA/XFS	
07/07/26	RadicaciÃ³n Oficios Tutelas Notificadores	T 024-2026-00093. EN FECHA 03/07/2026, LA NOTIFICADORA LAURA MEDINA VARGAS REALIZO LA NOTIFICACION PERSONAL A LA CLINICIA SANTA MARIA DEL LAGO DEL AUTO DEL 02/07/2026 - FALLO ACCION DE TUTELA. SE REMITE EL RESPECTIVO SOPORTE AL CORREO ELECTRONICO DEL DESPACHO // SPCB - CSA EPMS	
03/07/26	Tramite Auto Tutela	SE REMITE COPIA AUTO DE 02/07/2026 A LAS PARTES //CSA//XFS	
02/07/26	Fallo de Tutela	- SANITAS EPS : DECLARAR LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR PRESENTARSE UN HECHO SUPERADO, FRENTE AL DERECHO A LA SALUD INVOCADO POR LA ACCIONANTE ALEX LEONARDO PÃ‰REZ CHAPARRO, POR PARTE DE LA EPS SANITAS S.A.S. Y LA CLÃNICA SANTA MARIA DEL LAGO, DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE FALLO. NEGAR EL TRATAMIENTO INTEGRAL SOLICITADO POR EL ACCIONANTE ALEX LEONARDO PÃ‰REZ CHAPARRO, DE ACUERDO CON LO EXPUESTO. NOTIFICAR ESTA DECISIÃ“N DE ACUERDO CON EL ARTÃCULO 30 DEL DECRETO 2591 DE 1991//CDCB.	
26/06/26	RadicaciÃ³n Oficios Tutelas Notificadores	T 024-2026-00093. EN FECHA 24/06/2026, LA NOTIFICADORA LAURA MEDINA VARGAS REALIZO LA NOTIFICACION PERSONAL A LA CLINICA SANTA MARIA DEL LAGO DEL AUTO DEL 19/06/2026 - OFICIO(S) No. 487 DEL 19/06/2026 - AVOCA CONOCIMIENTO ACCION DE TUTELA. SE REMITE EL RESPECTIVO SOPORTE AL CORREO ELECTRONICO DEL DESPACHO // SPCB - CSA EPMS	
22/06/26	Tramite Auto Tutela	SE REMITE AUTO DE 22/06/2026 A LAS PARTES VIA MAIL Y A LA CLINICA CON AREA DE TUTELAS //CSA//XFS	
19/06/26	Auto Admite Tutela	- SANITAS EPS : AVÃ“CASE EL CONOCIMIENTO DE LA ACCIÃ“N DE TUTELA INTERPUESTA POR EL SEÃ‘OR ALEX LEONARDO PÃ‰REZ CHAPARRO, EN CONTRA DE LA EPS SANITAS Y CLÃNICA SANTA MAÃRA DEL LAGO. EN CONSECUENCIA, CORRER TRASLADO DE LA DEMANDA FORMULADA POR EL SEÃ‘OR ALEX LEONARDO PÃ‰REZ CHAPARRO, AL REPRESENTANTE LEGAL DE O QUIEN HAGA SUS VECES DE LAS ENTIDADES ACCIONADAS, PARA CUYO EFECTO SE LE REMITIRÃ COPIA DEL LIBELO Y DE SUS ANEXOS, OTORGÃNDOLES UN TÃ‰RMINO DE DOS (2) DÃAS, PARA QUE RINDAN UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS HECHOS Y PRETENSIONES DE LA DEMANDA//CDCB.	
19/06/26	RadicaciÃ³n de Proceso	ActuaciÃ³n de RadicaciÃ³n de Proceso realizada el 19/06/2026 a las 07:59:56	

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO	No.IDENTIFICACION
CLINICA SANTA MARIA DEL LAGO	800149384 (ver informaciÃƒÂ³n?)
SANITAS EPS-	800251440 (ver informaciÃƒÂ³n?)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.